

El Sr. D. Juan Antonio de Ondarra y Alcaraz  
Alcalde y Juez Ordinario de esta V. de Navarra  
y su jurisdicción, manda que ningún muchacho ni  
otra persona ande en plaza, ni fuera de ella,  
votando o blasfemando de todos santos y ánimas,  
pena de que rexaen Carregados.

También manda a todos los que tubieren Vacas  
Vender en la tabla acudando dentro de ocho  
dias a los obligados; Y para q. llegue a noticia  
todos Ref. a los S. Curas de esta V. de Copublicuen  
en sus Colegiados = Lo Cneta en la Villa de  
Vergara a Veinte y siete de Octubre del año  
de mil setecientos y Veinte y Uno =

Por Ante de Ondarra  
Palma

Indem.  
Juan Antonio de Ondarra y Alcaraz